

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Ferretería Nacional Colombiana S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00578 00
Providencia	Allega notificación negativa, requiere

Se incorpora al expediente la anterior citación para la notificación personal enviada a la ejecutada FERRETERÍA NACIONAL COLOMBIANA S.A. a través de correo certificado (físico) con resultado negativo (Doc. 21).

Está pendiente que se intente la notificación en la siguiente dirección:

- Carrera 88 B No. 34 C – 35 Apto. 201 de Medellín.

Ahora, el correo gerencia@fenacol.com informado en la demanda NO es válido o vigente según distintas páginas web verificadoras de cuentas e-mail.

Finalmente, señala la abogada accionante que la prueba de radicación del oficio No. 7 ante BANCOLOMBIA S.A. ya se había allegado mediante memorial del 18 de abril de 2022 y que “*se solicitó al despacho requerir a las entidades para que alleguen las repuestas, las cuales brillan por su ausencia*”.

Frente a ello habrá de precisársele que el Juzgado en auto del 5 de mayo de 2022 (Doc. 20) le pidió, no la prueba de radicación o envío de dicho oficio, sino la **prueba de entrega** (acuse de recibo o confirmación de entrega).

Además, realmente en dicho memorial del 18 de abril de 2022 no solicitó requerir a BANCOLOMBIA S.A. para que diera respuesta al oficio. De todas formas, al momento actual no sería posible realizar dicho requerimiento ya que no existe la certeza de que efectivamente la entidad bancaria recibió el oficio.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e092bed5f99632d0d71621b35d87988d104bb4b704964062d790b09bcda0e5c3**

Documento generado en 20/05/2022 07:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>